

RAD 08001311000820160015100
REF EJCUTIVO ALIMENTOS
Mayo 5 de 2023 Auto Varios

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: paso a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicita la práctica de medidas cautelares y presenta liquidación adicional del crédito. Sírvasse proveer.

Barranquilla, mayo 5 de 2023

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, mayo ocho (8) del dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente, el Juzgado,

RESUELVE

1º.- Decrétese el embargo y secuestro preventivo de las acciones que posean los demandados MARIA EUGENIA BLANCO DE CARO, LITA ALEXANDRA CARO FERNANDEZ, MARY ELLEN CARO FERNANDEZ, ANDRES FELIPE CARO FERNANDEZ, CESAR AUGUSTO CARO BLANCO, MARIA EUGENIA CARO BLANCO Y MATIAS ENRIQUE CARO GARCIA representado por su madre REGINA GARCIA FERNANDEZ, en el Centro Turístico MENDIHUACA. Límitese la medida hasta la suma de \$22.000.000. Líbrense los oficios correspondientes.

2º. Por secretaria córrase traslado de la liquidación del crédito adicional presentada por la parte demandante.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.**

LTD

**Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cda78bb16594f278bfa6968da1bf619e60a7fce7e497a6c73d7cf1753ceab140**

Documento generado en 08/05/2023 12:22:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>